

PATOLOGÍA SOCIAL URBANA

Por Desiderio GRAUE DÍAZ GONZÁLEZ *

Precisamos recordar que se entiende por **PATOLOGÍA SOCIAL**, "el estudio de la desorganización o desajuste sociales, en el que se examina la significación, extensión, causas, resultados y tratamiento de los factores que impiden o reducen el ajuste social". Tales factores son: la pobreza, el paro, la vejez, la mala salud, la idiotez, la locura, el delito, el divorcio, la prostitución y las tensiones familiares. Se entiende por desajuste social cualquier tipo de relaciones entre personas, grupos, elementos culturales y complejos culturales que es considerado insatisfactorio desde un punto de vista y puede provocar, por ende, desequilibrio o desorganización en la sociedad. El análisis del desajuste social en la ciudad y el estudio de los factores que producen tal desajuste en ella, son el contenido de la **PATOLOGÍA URBANA**. Algunos de los factores de desajuste constituyen estados de trastorno o desarreglo personales o de grupo, tales: la pobreza, la mala salud, la vejez, la idiotez, la locura, el divorcio, las tensiones familiares, pero otros constituyen reales peligros sociales, como la prostitución, o bien son francamente conductas de índole delictual y pasan a formar parte de la temática de la **SOCIOLOGÍA CRIMINAL URBANA**.

La **SOCIOLOGÍA CRIMINAL URBANA** es, pues, la ciencia que estudia el delito como fenómeno social en el ámbito de la ciudad y las causas sociales de la criminalidad, es decir, analiza la criminalidad de la ciudad en toda su complejidad, así como la sanción en cuanto a reacción social, en sus orígenes, evolución, significación y causas y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales conectados con una y otra. Es, por tanto, una aplicación de la sociología general a los fenómenos específicos de la delincuencia ciudadana.

PATOLOGÍA y SOCIOLOGÍA CRIMINAL URBANAS, son disciplinas que si interesan tanto al sociólogo, al urbanista, como al criminólogo y al penalista, interesan de modo muy especial y profundamente al **MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**, porque dentro del marco constitucional una de sus funciones características es la de

* El autor es Licenciado en Derecho por la UNAM, catedrático de Sociología de la misma y miembro de la Asociación Mexicana de Sociología.

“defender a la colectividad de los ataques de los individuos, especialmente en materia delictiva” y porque “esencialmente le está asignada la alta misión de velar porque, en el juego de las acciones humanas, tanto de los gobernantes como de los gobernados, se respete siempre el orden jurídico establecido”.

En relación con lo anterior es menester tener en consideración que el Código Penal vigente, para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, se basa en el sistema de la “defensa social”, tiene su apoyo en la teoría de la responsabilidad social que substituye a la responsabilidad delictiva, y en virtud de la cual se procura que donde haya peligrosidad intervenga la defensa social por medio de medidas adecuadas. Considera además que el delito es un hecho contingente, producido por múltiples causales y que es el resultado de fuerzas antisociales; estima que “no hay delincuentes, sino hombres”; que la pena es un mal necesario, que se justifica por la necesidad de conservar el orden social, y como tal, se transforma en sanción, pero ésta solamente constituye uno de los varios recursos de la lucha contra el delito, ya que precisamente la ley penal es el límite de la política criminal y compete a dicha política poner en marcha todas las medidas que prevé la Ley Penal y sin las cuales su acción es incompleta. Como hace notar con toda justicia el sociólogo Henri Lévy-Bruhl, la posición de la escuela criminológica que lleva el nombre de “Defensa social”, es muy significativa desde el punto de vista de la sociología, pues indica que la preocupación dominante en la lucha contra el crimen no debe ser el castigo del culpable, sino la protección de la sociedad y de sus miembros; tal noción en su más lato sentido —afirma— traspasa el dominio de la criminalidad, ya que tiende a la protección del grupo social contra todos los peligros que puedan amenazarle y significa, por tanto, que el polo, o la finalidad de la política criminal, ya no es el delincuente sino la sociedad; que se trata ya no de inflingir penas, sino de prevenir, de ser posible, eliminar, pero en todo caso, disminuir la frecuencia de los actos delictuosos. Opina el mismo autor, que la defensa social debe también consistir en eliminar del régimen social aquellas condiciones que determinan que los individuos vivan precariamente, tanto en el aspecto material como en el moral; debe consistir asimismo en la lucha contra la miseria y las zahurdas, en lograr el acceso de todos al bienestar, a la cultura y a la seguridad futura, y en la supresión de la desigualdad entre las clases sociales.

Desde un punto de vista general, podemos llamar patológicos, usando la definición del Dr. Mendieta y Núñez, a los grupos que se dedican a actividades nocivas a la sociedad. Son generalmente secretos, pero otros funcionan bajo un sistema legal que admite su existencia como un mal social necesario.

Cita como ejemplos a los que se ocupan de la trata de blancas, los prostíbulos, los que practican los juegos de azar, los grupos de carácter político-terroristas, los que comercian con drogas estupefacientes: la cocaína, la heroína, el opio, la morfina, la marihuana, en los términos específicos y con las modalidades a que se refiere el artículo 194 del Código Penal Federal; los grupos organizados que se dedican al contrabando, a la importación o a la exportación.

Es comúnmente aceptado que el medio urbano representa una influencia criminógena, una capacidad delincencial y un estímulo de delictuosidad de gran potencialidad. Ello obedece a muchas causas, señalándose en especial: la impunidad que da la aglomeración demográfica y el anonimato; la facilidad de substraerse a la vigilancia de las autoridades por la amplitud demográfica, por la rapidez de las comunicaciones, por la abundancia de las viviendas, por la complicidad de gentes afines, por la publicidad que reciben los actos delictuosos, así como a la gran cantidad de recursos legales, empleados de mala fe que se hacen valer y en muchos casos también por la venalidad de las policías. A lo anterior deben agregarse las mayores oportunidades que presenta el medio urbano para delinquir como por la frecuencia de las ocasiones propiciatorias, por la concentración de riquezas, por la exhibición que de ellas hacen los poderosos, lo cual engendra ambiciones ilícitas que se despiertan al contemplar las tajantes divisiones de clases económicas y las desigualdades sociales. Por otro lado, los estímulos que se reciben en la ciudad a través de todo género de literatura inmoral, de la prensa en sus páginas de crímenes, de las películas que se refieren a los mismos temas, de las transmisiones de radio con idénticos argumentos, así como la influencia del mismo medio social con sus espectáculos inmorales, cantinas, cabarets y prostíbulos, todo ello crea y fomenta un clima psicológico muy propicio a la criminalidad, la que en las grandes urbes reviste las formas más graves y peligrosas, integrándose grupos de delincuentes internacionales.

Sin tener la pretensión de agotar este vastísimo tema, debemos referirnos a continuación a los que a nuestro parecer son los aspectos patológicos más importantes de la ciudad de México. Es bien sabido que la causa más tangible de los desajustes sociales es la pobreza, que siempre es relativa, pero que puede convertirse en miseria y llegar al pauperismo. Consiste esencialmente en que el nivel de vida de un individuo, de una familia o de un grupo, se encuentra bajo el tipo de vida de la comunidad. Numerosas son las causas de este fenómeno: escaso valor adquisitivo de la moneda, salarios exigüos, inestabilidad de las fuentes de producción, aumento de los precios de las subsistencias, desequilibrio en la producción rural, falta de previsión y espíritu de ahorro y